



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6926

BUENOS AIRES, 22 JUN. 2017

VISTO el expediente N° 1-47-3110-5518-16-5 y agregado N° 1-47-3110-5519-16-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Farmacéutico Claudio José Pareja, matrícula nacional N° 10.484, informa su renuncia al cargo de Director Técnico y solicita la Baja de Habilitación de la firma UFARAZTA S.A. como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS mediante Disposición N° 6128/13, legajo N° 2144 en los términos de lo establecido por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004), y como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro sin Cadena de Frio para efectuar Tránsito Interjurisdiccional mediante Disposición ANMAT N° 1282/15, en los términos de lo establecido por Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que con el fin de verificar el funcionamiento de los establecimientos habilitados a la firma, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a inspeccionar las instalaciones de lo que da cuenta las ordenes de inspección N° 2016/4692-PM-2490 y N° 2017/177-PM-39.

Σ 1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6926

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja las habilitaciones otorgadas a la firma UFARAZTA S.A., con domicilio legal sito en Florida N° 833, piso 1°, Oficina 116, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos sitios en Av. Eva Perón N° 6802/78/98/6902/98 y Guaminí N° 3300, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Importadora de Productos Médicos mediante Disposición N° 6128/13, en los términos de lo establecido por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004), y como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro sin Cadena de Frio para efectuar Tránsito Interjurisdiccional mediante Disposición ANMAT N° 1282/15, en los términos de lo establecido por Disposición ANMAT N° 6052/13.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa emitido el 09 de octubre de 2013 y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 0179/13, extendidos mediante Disposición ANMAT N° 6128/13 y el Certificado de

Σ A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6926

Inscripción de Establecimiento emitido el 9 de febrero de 2015 extendido mediante Disposición ANMAT N° 1282/15.

ARTÍCULO 3°.- Dase de baja a Claudio José Pareja, D.N.I. N° 11.704.481, Farmacéutico, matrícula nacional N° 10.484, al cargo de Director Técnico de la firma UFARAZTA S.A., designado mediante Disposiciones ANMAT N° 6128/13 y N° 1282/15.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° **6926**

Expediente N° 1-47-3110-5518-16-5

y agregado N° 1-47-3110-5519-16-9

CRB


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional